

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIADA EN LA ADMINISTRACION
Y OPERACION DE JUEGOS DE LOTERÍA Y SIMILARES**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE

Sociedad de Beneficencia Pública del Callao (en adelante SBP del Callao), RUC N°: 20164565858 Domicilio fiscal Av. Sáenz Peña N° 164, Provincia y Departamento del Callao, Central Telefónica: 429 – 2163 Telefax: 429 - 8067

1.2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene como objetivo seleccionar a una empresa que tenga experiencia, directa o indirecta en la operación y/o administración de Juegos de Loterías y similares, así como en el desarrollo y aplicación de equipamiento y tecnología para juegos de lotería; debiendo encontrarse en condiciones de ofrecer la comercialización por medios tradicionales y prioritariamente por medio de mecanismos modernos en tecnología.

El postor que gane el concurso podrá desarrollar y operar los Juegos de Lotería y similares a nivel nacional y/o transnacional, en virtud a un Contrato de Asociación en Participación a suscribirse con la SBP del Callao, de acuerdo a las presentes Bases, especificaciones técnicas, sus anexos y formatos. El contrato de asociación en participación tendrá una duración de nueve (9) años, renovables de mutuo acuerdo, por un período de seis (6) años.

1.3.- BASE LEGAL

Normatividad aplicable al Concurso Público:

- Código Civil
- Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

- Decreto Ley N° 21921 – Ley General del Ramo de Loterías modificada por la Ley N° 26651
- Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad
- Directiva N° 001-2002/INABIF-GPR, aprobada por Resolución Presidencial N°140 de fecha 7 de junio de 2002
- Resolución Gerencial N° 128 de INABIF, de fecha 15 de junio del 2004
- Resolución Gerencial N° 484 de INABIF, de fecha 03 de diciembre del 2004.
- Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, de fecha 25 de diciembre 2010
- Decreto Legislativo N°1098, de fecha 20 de enero de 2012
- Decreto Supremo N°003-2012-MIMP, de fecha 27 de junio 2012

El proceso de convocatoria y adjudicación se regirá por lo establecido en las presentes Bases, así como por la absolución de consultas y observaciones, que formarán parte integrante de estas bases y sólo en caso de vacío de las normas se observarán, en vía supletoria, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF.

1.4 DE LOS POSTORES

1.4.1 PARTICIPANTES

Podrá presentarse como postor cualquier persona jurídica nacional o extranjera que haya adquirido las Bases, que acredite su personería jurídica y que tenga como objeto social desarrollar e implementar juegos de loterías y similares, en forma individual o en consorcio, que garantice el cumplimiento debido del objeto del concurso, y que cuenten con comprobada solvencia económica, capacidad técnica y experiencia, no debiendo encontrarse comprendidos en las causales de impedimentos para ser postor. (Declaración Jurada en Formato N° 01)

En caso de que dos o más empresas tengan como accionistas mayoritarios a una misma persona o a un mismo grupo económico podrá participar como postor sólo una de ellas. El postor deberá certificar por medio de su

representante legal, la participación accionaria en la sociedad postora o grupo de servicios, en porcentajes de cada socio o accionista, o miembro del grupo de servicios.

En caso de que el postor sea una empresa no domiciliada en el país, deberá contar con una oficina y/o sucursal debidamente inscrita o en proceso, en los Registros Públicos del Perú, en concordancia con el punto 8.7 de la Directiva N° 001-2002/INABIF-GPR del INABIF. (Formato N° 01)

La sola presentación de la propuesta u oferta para el presente Concurso implica que el postor se somete a las Bases, a la legislación peruana y a la competencia de los Jueces y Tribunales del Callao.

En caso de asociación, consorcio, contrato de servicios u otros contemplados en la Ley, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.

Los postores deberán firmar el Formato N° 02 para declarar que no tienen impedimento para contratar con el Estado.

1.4.2 IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR

Están impedidos de ser postores las siguientes personas:

Los accionistas, funcionarios o representantes de los postores que tengan vinculación familiar, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los miembros del Directorio y/o con los trabajadores de la Beneficencia Pública del Callao, también están impedidos de ser postores los propios miembros del Directorio y los trabajadores de la SBP del Callao, así como todas aquellas personas que tengan juicios pendientes o alguna controversia con la citada entidad benéfica.

Adicionalmente, debemos recalcar qué están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a) El Presidente y los Vice-Presidentes de la República, los Representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los

Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano Colegiado de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo.

- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los Presidentes y Vicepresidentes regionales, los Consejeros de los Gobiernos Regionales, los Alcaldes, los Regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la SBP del Callao.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refiere el literal precedente.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria.
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes.
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades del Estado.
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que

habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

- h) La(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que haya(n) participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirva de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los ítems 1.4.1 y 1.4.2, se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los Miembros del Comité. Los Contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por los ítems 1.4.1 y 1.4.2 son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

II. CRONOGRAMA

Para los efectos del presente cronograma, se considerarán días hábiles, y el primer día regirá a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

2.1 Convocatoria

La convocatoria del Concurso se realizará por medio de la publicación de un aviso en el diario oficial “El Peruano” y en uno de circulación nacional.

2.2 Registro de Participantes

Las Bases se pueden adquirir en la Oficina de Trámite Documentario de la SBP del Callao, sito en Av. Sáenz Peña 164 Callao, desde el día 27 de mayo del 2013 hasta el 18 de Julio del 2013, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas.

El precio de las Bases es de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos soles) y será cancelado en efectivo, en la Oficina de Trámite Documentario de la SBP del Callao, debiendo expedirse el recibo correspondiente.

2.3 Formulación de Consultas

Desde el día 10 de Junio del 2013 hasta el 14 de Junio del 2013, en la Oficina de Trámite Documentario de la SBP del Callao, desde las 09:00 hasta las 13:00

horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas. Deben ser dirigidas al Presidente del Comité Especial, debidamente fundamentadas y en sobre cerrado.

2.4 Absolución de Consultas

La absoluciones a las consultas presentadas estarán a disposición de los participantes desde el día 17 de Junio del 2013 al 21 de Junio del 2013, en la Oficina de Trámite Documentario, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas.

2.5 Formulación de Observaciones a las Bases

Las Observaciones a las Bases deben ser dirigidas al Presidente del Comité Especial, las cuales se recepcionarán en la Oficina de Trámite Documentario desde el día 24 de Junio del 2013 al 28 de Junio del 2013, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas., debidamente fundamentadas y en sobre cerrado.

2.6 Evaluación de las Observaciones a las Bases

El Comité Especial evaluará las observaciones desde el día 01 de Julio del 2013 hasta el día 05 de Julio del 2013.

2.7 Absolución de las Observaciones a las Bases

El Comité Especial evaluará y absolverá las observaciones desde el día 08 de Julio del 2013 al 12 de julio del 2013, la misma que estará a disposición de los participantes en la Oficina de Trámite Documentario desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas.

2.8 Integración de las Bases

La integración de las bases y notificación será efectuada el día 15 de Julio del 2013.

En caso que los participantes no efectúen ninguna consulta u observación a las Bases, se entenderá su sometimiento tácito a lo expuesto en éstas. Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas.

Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité Especial, con relación a este Concurso son definitivas, y no podrán dar lugar a indemnización de clase alguna.

2.9 **Presentación de Propuestas**

Las propuestas se presentarán debidamente anilladas, en idiomas castellano, foliado en tres dígitos a partir del No. 001, selladas y firmadas en todas sus páginas por el representante del postor, en dos (02) sobres perfectamente cerrados y lacrados e identificados con el No. 01 y 02. En el caso de la presentación de soportes magnéticos, electrónicos, ópticos u otros medios distintos a los documentos, cada uno de ellos deberá insertarse dentro de un sobre cerrado y éste deberá ser numerado al igual que las páginas con el fin de ser ubicado adecuadamente.

Los sobres No. 01 y 02 llevarán (cada uno) el nombre del postor y el nombre de su representante legal.

Los sobres No. 01 y 02 llevarán las siguientes inscripciones en el centro:

Sobre 01 – Propuesta Técnica;

Sobre 02 – Propuesta Económica.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y dos copias, no pudiendo tener ninguna de las páginas borrones, enmendaduras o correcciones.

Los sobres conteniendo las propuestas serán entregados en el orden en que se registraron los participantes directamente al Presidente del Comité Especial, en acto público que se llevará a cabo el **día 19 de Julio del 2013 a las 11.00 am** en presencia de Notario Público, en el Salón de Actos de la SBP del Callao. Iniciado el acto público y luego de aperturar el primer sobre no se aceptará entrega de sobres a ningún postor por ninguna razón.

La persona que en el acto público de presentación, entrega y apertura de sobres, efectúe la entrega de los sobres conteniendo los documentos materia del presente Concurso Público, a nombre del Postor, deberá acreditar una carta de presentación debidamente legalizada en el Perú, en la que se le autorice a

realizar en nombre del postor dicha entrega y efectuar las observaciones que crea conveniente durante el acto.

Los sobres conteniendo las propuestas que no sean presentadas de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, se tendrán por no presentadas, siendo devueltas por el Comité Especial.

2.10 Calificación y Evaluación de Propuestas

La evaluación de la propuesta técnica se realizará desde el día 22 de Julio del 2013 hasta el 02 de Agosto del 2013.

2.11 Otorgamiento de la Buena Pro

Los resultados de la Evaluación de la Propuesta Técnica, Apertura de la Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro se realizará en Acto Público, el día 05 de Agosto del 2013 en el Salón de Actos de la SBP del Callao y se presumirá notificado con la entrega de la copia del Acta y Cuadro Comparativo a los postores en la Oficina de Trámite Documentario de SBP del Callao, dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.12 Publicación de la Buena Pro

La publicación de la Buena Pro será en el Diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación de la ciudad del Callao el día 06 de Agosto del 2013.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Postor ganador de la Buena Pro o cualquiera de sus accionistas asociados, contratistas o consorciados, deberán tener capacidad y experiencia en el desarrollo o comercialización de juegos en general, a nivel nacional o internacional sobre cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Juegos de Lotería Electrónica en Línea y en Tiempo Real
- b) Juegos de Lotería de tipo interactivo, sea a través de INTERNET o de plataformas de telefonía móvil o celular;
- c) Juegos de Lotería Instantánea de tipo raspadito o en forma interactiva;
- d) Otros juegos de Lotería o juegos similares.

La experiencia abarca la implementación de juegos de lotería y/o de otros juegos similares, en la administración de empresas que desarrollan juegos de lotería y/o a través del desarrollo de equipos y tecnología para juegos de lotería y/u otros juegos similares, debiendo tener como mínimo dos (02) años de experiencia en la realización de juegos de lotería y similares, antes de la fecha de la convocatoria.

La experiencia implica titularidad o el desarrollo de un negocio de juegos de lotería, así como la operación, gerenciamiento o administración de una empresa de lotería y/u otros juegos similares. La experiencia en el desarrollo de equipos y tecnología para juegos de lotería u otros juegos similares implica la habilidad tecnológica para organizar y operar dichos juegos.

Asimismo, la experiencia podrá ser de los socios, accionistas, ejecutivos o administradores del postor.

Igualmente, la experiencia podrá ser de los ejecutivos o administradores de los socios del postor, en el desarrollo de juegos de lotería o de otros juegos similares, en la administración de empresas que explotan un juego de lotería u otros juegos similares, o en el desarrollo de equipos y tecnología para juegos de lotería u otros juegos similares.

En todos los casos se dará mayor puntuación al postor que proponga el uso de medios tecnológicos más modernos, que asegure a la SBP del Callao obtener ingresos sostenidos en el tiempo que le permita contar con los recursos necesarios para ejecutar las obras de beneficencia.

1. La SBP del Callao no asumirá ningún costo ni riesgo en el desarrollo e implementación del juego de la lotería y similares, debiendo el postor comprometerse a tomar por su cuenta y riesgo la totalidad de la inversión y financiación necesaria para poner en marcha y mantener en forma integral la estructura del juego de lotería, así como contar con los recursos necesarios para lograr un resultado exitoso del juego de lotería y similares.
2. La SBP del Callao ha optado por implementar juegos de lotería y similares bajo la modalidad de asociación en participación con terceros, que ofrezcan

productos originales a los juegos de lotería actualmente existentes en el país, con el fin de evitar competir en sectores relativamente saturados y acceder a sectores del mercado que no se encuentran actualmente cubiertos o captar jugadores de otros sectores.

3. La empresa que implementará y desarrollará juegos de lotería y similares objeto de este concurso debe asegurar la difusión del mencionado acto público a través de medios de comunicación de alcance nacional.

3.1 MODALIDADES DE JUEGOS

Los juegos de lotería electrónica a desarrollar podrían ser los siguientes:

- a) Juegos de Lotería tipo electrónica en Línea y en Tiempo Real.
- b) Juegos de Lotería de tipo interactivo, sea a través de INTERNET o de las plataformas de telefonía móvil o celular;
- c) Juegos de Lotería Instantánea de tipo rapadito o en forma interactiva;
- d) Otros Juegos de Lotería o juegos similares

Dichos juegos deberán estar unificados bajo una sola plataforma tecnológica que tenga flexibilidad para agregar en el futuro otras opciones de juegos, las mismas que podrían tener frecuencias de una vez por semana y/o diariamente.

3.1.1 JUEGOS DE LOTERÍA ELECTRONICA EN LINEA Y EN TIEMPO REAL

Mediante esta modalidad el participante escoge bajo su elección una combinación de números garantizando el envío de datos desde cada uno de los terminales hasta una central en tiempo real, sin riesgo que se dé una manipulación manual durante el trayecto de la información, cuyo sorteo se realizará posteriormente.

El terminal le generará un boleto impreso, el cual será el comprobante con el que el apostador podrá cobrar su premio en caso de resultar ganador. El sistema deberá asegurar la operación de la revisión del boleto y de su registro en la base de datos, de tal forma que sea imposible que exista un boleto duplicado.

Los terminales deberán ser manejados por operadores, conectados en línea y en tiempo real a un centro de procesamiento que pueda ser instalado automáticamente en establecimientos como comercios, supermercados,

farmacias, cafeterías, bodegas, terminales de buses, etc. El postor ganador será quien seleccionará los puntos de venta siendo de su responsabilidad la relación comercial con éstos.

Los equipos, terminales, impresoras, servidores y demás equipos de respaldo deberán ser de última generación.

3.1.2 JUEGOS DE LOTERÍA INTERACTIVA

Estos pueden ser a través del INTERNET o de las plataformas de telefonía móvil. Los postores deberán presentar su propuesta de implementación y equipamiento, tanto del software como del hardware.

3.1.3 JUEGOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA

Se entiende bajo esta modalidad aquellos juegos de venta de resolución instantánea, tipo rascadita o similar, jugados en puntos de venta autorizados por el postor ganador, cuyo plan de premios reside en el sistema central.

El jugador seleccionará el juego y efectuará su jugada totalmente al azar eligiendo un boleto de un universo previamente emitido. Si el apostador al descubrir el resultado de su jugada resulta ganador se procederá a la entrega del premio(s), de acuerdo a los reglamentos de juego.

También se puede realizar lotería instantánea en forma interactiva utilizando las plataformas de telefonía móvil y el INTERNET.

3.1.4 OTROS JUEGOS DE LOTERÍA O JUEGOS SIMILARES

Los postores deberán presentar sus propuestas de juego y de implementación.

El postor deberá señalar las probabilidades de éxito de cada juego y la forma como se determina el monto de los premios, los que deben ser de no menos del 36% del monto jugado

3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Los postores deberán proporcionar un cuadro resumen de las características principales de los equipos que deberán ser nuevos y sin uso, terminales, servidores, impresoras y demás, los que deberán ser de última generación, software a utilizar, red de comunicaciones, sistemas de seguridad, capacitación, y otros que considere conveniente, los mismos que deberán cumplir como mínimo las siguientes características:

3.2.1 HARDWARE Y SOFTWARE PARA LOTERÍA ELECTRÓNICA:

- a) La conexión en línea y en tiempo real, a nivel nacional, señalando el número de 400 terminales para el inicio de actividades y con un plan de expansión detallado.
- b) El Servidor que tenga capacidad de posibilitar más de 1000 terminales.
- c) Posibilidad para efectuar control y estadística de los terminales.
- d) Deberá tener reconfiguración remoto a los terminales desde el centro de control. El postor ganador deberá considerar la versatilidad de los últimos terminales en el mercado (terminales inteligentes, terminales tipo touch screen, etc.) con la capacidad de utilizar la tecnología de punta de estos tipos de terminales, detallar tipo de terminales a usar.
- e) El sistema de procesamiento garantizará, la imposibilidad de modificación de datos o archivos, debiendo adicionalmente llevar registro de las acciones desarrolladas en el proceso central con identificación del personal que las llevó a cabo. Deberá preverse un sistema de autorización jerárquica diferenciada para tal fin.
- f) El escáner tendrá la función de lector de códigos de barras y dispositivos de corte automático de papel.
- g) Se deberá especificar el tiempo de validación completa de transacciones (envío y recepción) entre los terminales y el centro de control de las jugadas no será superior a cinco (05) segundos.
- h) Los impresos o comprobantes deberán tener códigos de seguridad que permita que no puedan ser alterados y/o fraguados.
- i) La capacidad de conectividad deberá adecuarse para múltiples protocolos de comunicación.
- j) Ante fallas del sistema primario de comunicaciones, se garantizará una vía alternativa de comunicación entre el centro de control y los terminales (puntos de venta). Como medida de contingencia ante la caída del servidor principal se deberá contar con un servidor secundario.

- k) El sistema permitirá el ingreso automático o manual de los boletos de cada jugada para la verificación de los premios, de tal forma que al efectuarse el pago registrado este sistema deberá poder anular, si fuese necesario, una jugada ya ingresada dentro de un tiempo determinado, ello deberá quedar registrado y se emitirá soporte impreso de los comprobantes.
- l) Desde el centro de control se deberá poder habilitar o inhabilitar los terminales de juego.
- m) El sistema deberá garantizar que todos los terminales operen con la misma y más actualizada versión del software de base, asegurando que solo una versión del software aplicado esté operativo en los terminales.
- n) La actualización del software que deba realizarse en los terminales se efectuará exclusivamente desde el sistema central.
- o) Los terminales deberán imprimir comprobantes de:
 - Pago de premios
 - Boletos de captura de las jugadas en línea
- p) El hardware y software de base deberán ser de las últimas versiones.
- q) El software desarrollado para terminales deberá permitir el registro e impresión de un solo boleto de varias jugadas de un mismo juego.

3.2.2 HARDWARE Y SOFTWARE PARA OTRAS LOTERÍAS

El postor deberá presentar su propuesta técnica detallada

3.2.3 CENTRO DE CONTROL – SEGURIDAD Y AUDITORÍA

- a) Se garantizará el respaldo de la información histórica en dispositivos inalterables al tiempo, no se podrá dar de baja ningún archivo sin haberlo notificado previamente a la SBP Del Callao.
- b) El centro de cómputo principal y todos sus sistemas deberán tener redundancia en todos sus componentes críticos, asegurando la disponibilidad de uso del servicio en un tiempo mínimo del 99% sobre el tiempo de atención de los terminales. En caso se presenten desperfectos en una gran cantidad

de terminales, se deberá garantizar el restablecimiento del servicio. Se garantizará el servicio técnico permanente al hardware y software, y el abastecimiento oportuno de repuestos, tales como escáner, impresoras, papel, etc.

c) Se deberá disponer de un servidor de resguardo o el almacenamiento en backup.

d) Las transmisiones de información entre terminales y centro de control será encriptado, no podrá ser introducida ninguna información no autorizada mediante los terminales de captura.

e) El postor deberá indicar en su oferta los sistemas de control que garanticen evitar el mal uso de los sistemas, fraudes, destrucción de archivos, información y otros.

f) Se deberán describir las configuraciones de los servidores (hardware y software), periféricos, los elementos de comunicación que los vincule y demás elementos complementarios, enumerados solo a título de ejemplo, ups, generadores, detectores de incendio, acompañando gráficos y planos que permitan una acabada comprensión de la solución informática y comunicaciones propuestas del centro de cómputo.

g) El sistema de procesamiento deberá garantizar la imposibilidad de modificación de datos o archivos desde los terminales.

h) Detallar el plan de seguridad y contingencia del centro de cómputo.

i) El sistema deberá tener en cuenta que las bajas de transacciones o registros comerciales deben ser lógicas y o físicas a efectos de determinar pistas de auditoría y control.

j) El ganador de la Buena Pro deberá proporcionar a la SBP Callao equipamiento de hardware y software y entrenamiento a su personal para un efectivo control, supervisión y monitoreo de las ventas realizadas en los diferentes juegos.

3.2.4 RED DE COMUNICACIONES

a) El sistema deberá ser flexible y con capacidad para la implementación de nuevas instalaciones y reconfiguración de la red.

- b) El postor elaborará un proyecto de arquitectura de la red de comunicaciones interna, la disponibilidad mínima requerida será del 99.9%.
- c) Se deberá indicar los ciclos típicos de procesamiento de transacciones.
- d) Se deberá detallar la arquitectura de la red externa y los enlaces entre el centro de cómputo principal y las ciudades y la SBP Callao, así como los sistemas de respaldo y conmutación ante posibles fallas.
- e) Las comunicaciones entre los terminales y el centro de control deberán garantizar una conectividad continua no menor del 96% mensual.

3.3 ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL POSTOR.

3.3.1 Experiencia

- a) El postor debe ser una empresa nacional o extranjera, constituida en el Perú en los Registros respectivos, o en proceso, cuyo objeto social consista en el desarrollo e implementación de juegos de lotería y similares, la que podrá presentarse en forma individual o en consorcio de acuerdo a lo que establecen las presentes Bases.
- b) La experiencia abarca el desarrollo de juegos de lotería y similares, en la administración de empresas que desarrollan juegos de loterías o en el desarrollo de equipos y tecnología para juegos de lotería y similares.
- c) La experiencia puede ser directa, es decir, del postor.
- d) Además, la experiencia puede ser indirecta. Por indirecta se entiende la experiencia de los socios, proveedor, accionistas y administradores o ejecutivos de la empresa que actúe como postor, experiencia en el desarrollo de juegos de lotería u otros juegos similares, en la administración de empresas que explotan loterías u otros juegos similares, o bien experiencia en el desarrollo de equipos y tecnología para juegos de lotería y similares.
- e) También se podrá acreditar la experiencia de los socios y administradores o ejecutivos de los socios del postor, experiencia en la implementación de juegos de lotería u otros juegos similares, en la administración de empresas que explotan loterías u otros juegos similares, o experiencia en el desarrollo de equipos y tecnología para juegos de lotería u otros juegos similares.

- f) La SBP del Callao tiene como propósito no establecer condiciones que limiten la participación de los postores dado que no existen muchas empresas en el país que se dediquen al rubro materia del presente concurso, por lo que, resulta conveniente contemplar un abanico de oportunidades mayores en aplicación del Principio de libre Competencia.
- g) La SBP del Callao, debido a que no tiene gran experiencia en el mercado local, ha decidido que los postores o las personas a que se refieren los numerales C, D y E podrán acreditar haber desarrollado algún juego de loterías u otros juegos similares en el Perú o en el extranjero, ya sea mediante la Declaración Jurada que forma parte de estas Bases (Formato N° 10) o mediante documentos emitidos por el propio postor o por terceros (particulares o entes públicos) con cargo a que la SBP del Callao pueda luego verificarlo, inclusive con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro. En caso que la experiencia que se quiera declarar o probar provenga no del postor sino de sus accionistas o administradores, o de los socios o administradores de los socios del postor, debe fundamentarlo en dicho Formato.

3.3.2 Lanzamiento del juego

El postor debe presentar un breve resumen de un Plan de Negocios, que provea al Comité Especial de la información necesaria para evaluar la viabilidad técnica de los juegos de lotería y la fecha de lanzamiento o puesta en operación. Si se contara con patentes o licencias para operar una lotería a través de medios tecnológicos se podrá incluir la referencia y, de ser posible, presentar los documentos que así lo acrediten.

El resumen del Plan de Negocios deberá contemplar la proyección de ventas del primer año, así como la estructura de gastos que planifica el postor. Ello comprenderá, además de la participación de la SPB del Callao, el porcentaje dedicado a premios, el monto del fondo de contingencia, la inversión que estima realizará, los impuestos que estima podrá generar la lotería, entre otros.

El resumen del Plan de Negocios debe contener además un cronograma de actividades detallado en el que se indique:

- a) Fecha de inicio de actividades.
- b) Número mínimo de terminales para el inicio de actividades.
- c) Plan de adecuación de puntos de venta.
- d) Plan de implementación de la red de comunicaciones, pruebas.
- e) Plan de instalación y puesta en marcha de las diferentes modalidades de juegos previstos (detalle)
- f) Cronograma de inversiones y de instalación de nuevos terminales (etapas por periodos de crecimiento durante la vigencia del contrato).
- g) Provisión de inversiones en publicidad antes del inicio de las ventas y después (puede indicarse en porcentaje).
- h) Otros a consideración del postor.
- i) Especificaciones técnicas y de gestión de las otras loterías diferentes a la electrónica.

El postor que obtenga la Buena Pro debe tener en cuenta que se compromete a instalar las oficinas y contratar el personal que requiera para el desarrollo del juego de lotería propuesto, así como asumir los costos de la realización y transmisión del sorteo, los costos de las campañas publicitarias y los costos de la comercialización.

3.3.3 Comercialización y Difusión

La SBP del Callao considera que un elemento fundamental para el éxito del juego de lotería es que la empresa que desarrolle e implemente juegos de loterías y similares, cuente con los medios idóneos para comercializar la lotería a nivel nacional.

Para ello, dado que se trata de promover los sistemas más modernos, el postor al someterse a las Bases quedará comprometido a:

- a. La comercialización debe priorizar un mayor ámbito de difusión territorial, de manera de asegurar un mayor nivel de ventas. No es necesario que el postor acredite que cuenta con canales de comercialización, pero sí deberá señalar cómo comercializará la lotería en el Plan de Negocios. Si el postor quisiera circunscribir la lotería a un ámbito local o regional, su calificación será menor.
- b. La calificación será mayor si existen mecanismos de distribución a nivel nacional por sobre los alcances de carácter regional de éstos o de carácter local.

3.4 ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL JUEGO DE LOTERIA

La Propuesta deberá presentar las características del o de los juegos (iniciales) de lotería, de la manera más detallada y descriptiva posible.

3.4.1 Originalidad

La propuesta técnica de cada postor deberá incluir la exposición de las características y operativa del juego de lotería en la forma más ilustrativa posible para lo cual podrá presentar documentos, presentaciones en formatos power point, fotos, videos, CD's, DVD's, sistemas animados, medios magnéticos o cualquier otro medio que ilustre al Comité Especial sobre las características y operativa del juego.

La originalidad se evaluará de acuerdo a los mecanismos técnicos o tecnológicos que se empleen. En la medida que sea más practica y original frente a las loterías que se comercializan en el Perú, el porcentaje de calificación será mayor.

3.4.2 Seguridad

- a. El postor deberá presentar un resumen de los procedimientos físicos y virtuales que pretenda utilizar explicando los mecanismos de control y seguridad que implementará con el fin de eliminar los riesgos de

falsificación o adulteración por terceros o que impliquen la integridad del sistema.

Para tal fin, la propuesta podrá identificar al proveedor y al creador del sistema informático que piensan utilizar en el juego que propongan, así como los métodos y mecanismos tecnológicos de seguridad que correspondan al tipo de juego propuesto. En caso resulte ganador, el postor deberá probar los mecanismos de seguridad antes del lanzamiento del juego de lotería.

- b. El postor, igualmente deberá explicar la forma y mecanismos de seguridad a través de los cuales se determinarán los números ganadores, para brindar la mayor transparencia posible frente al público objetivo y a las autoridades de control. Recibirá mayor calificación el uso de alta y moderna tecnología.

IV. ESPECIFICACIONES ECONOMICAS

4.1 PROPUESTA ECONOMICA

La SBP del Callao ha considerado que para la evaluación de las propuestas económicas de los postores se evaluarán los siguientes factores:

1. Oferta de participación porcentual.

La propuesta económica deberá indicar el porcentaje de participación en las ventas brutas que corresponderá a la SBP del Callao en el juego de lotería. El porcentaje se podrá presentar hasta con dos decimales, que en ningún caso será menor al cinco (5%) de la venta bruta que generan los juegos de lotería en sus diferentes modalidades. De este porcentaje, la SBP del Callao **transferirá uno por ciento (1%) de la venta bruta al Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).**

El Postor Ganador abonará mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, al periodo explotado por cada juego de lotería electrónica, la participación que corresponda a la SBP del Callao.

2. Porcentaje de venta bruta destinado a premios

La propuesta económica deberá indicar el porcentaje que de la venta bruta de boletos se destinarán a premios, siendo el porcentaje propuesto el que se aplicará durante la vigencia del contrato. El porcentaje se podrá presentar hasta con dos decimales.

Los premios que no hayan sido cobrados, transcurrido el plazo de 180 días que señala la Ley, serán distribuidos de acuerdo a Ley.

3. Porcentaje destinado al fondo de contingencia.

La propuesta económica deberá indicar el porcentaje que de la venta bruta anual de boletos se destinarán a conformar el fondo de contingencia. En todos los juegos, se destinará para el Fondo de Garantía, un porcentaje mínimo equivalente al uno por ciento (1%) de la venta bruta de cada sorteo, el cual garantizará la reserva necesaria para el pago de premios en el caso que éstos fueran superiores a lo previsto.

En la Propuesta Económica el postor deberá presentar un cuadro de proyección porcentual anual, de los porcentajes que podrá recibir la SBP del Callao durante los cinco (5) años de duración inicial del contrato. Asimismo, deberá presentar una proyección anual estimada en nuevos soles de venta bruta durante los cinco (5) años de vigencia inicial del contrato, con relación a todas las modalidades de juegos que proponga, en las presentes bases. Dicha proyección de ventas deberá ser sustentada con un estudio de los criterios utilizados para la previsión ofertada, que ayuden a la credibilidad de esta.

4.2 GARANTIAS

4.2.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El postor que obtenga la buena pro entregará a la entidad, antes de la suscripción del contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo, una garantía (carta fianza bancaria) de fiel cumplimiento de inicio de actividades y puesta en marcha el juego de lotería. Esta deberá ser solidaria, de fiel cumplimiento, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento de la SBP del Callao, emitida por una entidad financiera nacional, que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o de una entidad

financiera extranjera que deberá estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Esta Carta Fianza será del 1% de las ventas brutas anuales o no menor a US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), que será la CF para el primer año. Las CF serán renovadas anualmente y por los montos señalados hasta la liquidación del contrato, que deberá producirse dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario de vencido el contrato. Por ninguna razón, el monto de las cartas fianzas posteriores podrá ser inferior que el otorgado a la firma del contrato. En el caso de renovación del contrato, deberá otorgarse una garantía igual por todo el plazo que dure la mencionada renovación y hasta sesenta (60) días después de vencido el contrato, dentro del cual se liquidará el contrato.

La garantía debe ser presentada antes de la suscripción del contrato, inicialmente por el termino de un (1) año renovable anualmente hasta 60 días después de vencido el contrato.

4.2.2 Garantía de seriedad de oferta.

Carta fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad, emitida por un Banco con las mismas características anotadas en el numeral anterior, por el equivalente a US\$ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) y con el objeto antes indicado. Dicha garantía será liberada inmediatamente después de las 24 horas de otorgada la Buena Pro, a los postores que no ganaron, excepto a los que quedaron posicionados en segundo y tercer lugar.

El postor ganador o su representante debidamente autorizado deberá cumplir con suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la citación, después que **la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado – MIMP**, haya comunicado a la SBP del Callao la aceptación de suscripción del contrato.

En caso de que el postor ganador no se presente en el día previsto, la SBP del Callao, lo citará para una nueva fecha, el cual deberá suscribir el contrato dentro

de los cinco (5) días hábiles adicionales de la citación originalmente señalada para la firma del contrato.

Si el postor no se presenta en esta segunda oportunidad, perderá la buena pro y la Carta Fianza de seriedad de oferta; y procederá a llamar al postor que ocupó el segundo lugar, si lo hubiera, para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

La garantía debe ser presentada en el sobre N° 02 Propuesta Económica, inicialmente por el término de seis (6) meses.

La garantía de seriedad de oferta será liberada al postor ganador y a los postores que quedaron posicionados en segundo y tercer lugar, después que el postor ganador suscriba el contrato y entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.2.3 Capital Social

El postor ganador de la buena pro deberá acreditar un capital social mínimo de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) antes de firmar el contrato.

4.3 PENALIDADES.- Las penalidades a aplicarse serán:

4.3.1 Por incumplimiento en el inicio del juego de Lotería en la fecha establecida.

Si el postor a quien se adjudique la Buena Pro incurriera en mora por no cumplir con la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a lo estipulado en los sobres 01 y 02 y en los términos señalados en las Bases, el postor ganador pagará a la SBP del Callao, una penalidad por mora por el incumplimiento en el inicio del juego de lotería en la fecha establecida, sin causa justificada, ascendente a 2 Unidades Impositivas Tributarias por cada mes de atraso, o fracción de mes. Dicha penalidad tendrá el tope máximo de cuatro meses, solo luego de los cuales, la SBP del Callao, podrá dar por resuelto el contrato y

ejecutará las fianzas que hubieren sido entregadas por el postor ganador, en lo que resulte pertinente.

4.3.2 Por no cumplir con los abonos mensuales a la Beneficencia en las fechas establecidas

Se generará automáticamente por el incumplimiento de la transferencia de los abonos mensuales correspondientes a la SBP del Callao. Por cada día de atraso en dichos abonos, contados después de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a su recaudación, dará lugar a una penalidad pecuniaria equivalente al interés moratorio promedio publicado por la entidad estatal correspondiente, para operaciones entre personas y/o entidades ajenas al sistema financiero.

4.3.3 Gastos del Concurso Público

Todos los gastos que genere o haya generado el proceso para la realización del presente Concurso Público serán asumidos por el Postor Ganador de la Buena Pro.

4.3.4 Adelanto de Comisiones

El Postor Ganador de la Buena Pro adelantará, como pago a cuenta de comisiones a la SBP del Callao, la suma de US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos), los que serán descontados de las comisiones futuras que perciba la SBP del Callao en 60 cuotas mensuales.

4.3.5 Gastos de Operación

Queda establecido que todos los gastos que generen el desarrollo e implementación del Juego de Lotería y similares, materia del presente Concurso Público, serán asumidos íntegramente por el postor ganador.

V. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

El sobre No. 01 "Propuesta Técnica", deberá contener lo siguiente:

El Sobre N° 01 deberá presentarse debidamente cerrado y lacrado, dirigido al Presidente del Comité Especial. En la parte externa del sobre deberá consignarse:

- a) Número del Concurso Público
- b) Nombre y dirección del postor
- c) Nombre, firma y sello del representante legal del postor.
- d) Debe decir "Sobre 01 – Propuesta Técnica"

Este sobre deberá contener la siguiente documentación, en forma obligatoria y en el orden que se detalla a continuación, debiendo estar foliada, firmada y con sello del representante legal del postor, en original y dos (02) copias, en idioma castellano, de existir documentos o folletos en idioma extranjero, deberá adjuntarse la traducción correspondiente:

- 1. Índice de documentos que contiene el sobre, foliado a partir del No. 001.
- 2. Declaración Jurada en la que debe consignarse el nombre del concurso, nombre o razón social del postor, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, domicilio legal, nombre y cargo del representante legal, documento de identidad, datos de inscripción del postor y de los poderes de su representante legal en los Registros Públicos, (número de ficha o partida electrónica de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas), teléfono, fax o e-mail del postor, según Formato No. 01.
Nombre (s) de la persona o personas jurídicas o naturales que a la fecha sean accionistas de la empresa postora, adjuntando el documento que lo acredite.
- 3. Declaración Jurada simple en la cual manifieste, según formato No. 02, lo siguiente:
 - a. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
 - b. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - c. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso de selección.
 - d. Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - e. Que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

4. Informe de la situación económica y financiera de la Empresa postora ante las entidades del Sistema Financiero y SUNAT o del organismo competente en el país de origen.
5. Documento de Constitución que acredite que la empresa postora tiene como objeto desarrollar e implementar juegos de loterías y similares, debidamente inscrita en el Perú, o en proceso.
6. Promesa formal de Consorcio de ser el caso, donde debe establecerse que todos los integrantes que forman parte del consorcio deben dedicarse a desarrollar juegos de loterías y similares. Asimismo, deberá indicarse que las empresas conformantes del consorcio se encargarán de realizar la prestación materia del contrato, según Formato No. 03.
7. Propuesta técnica: descripción de las especificaciones técnicas cumpliendo lo requerido, debidamente sustentado, según corresponda, con folletos, catálogos, muestras, certificados, videos, CD's, DVD's y similares que el postor considere conveniente.
8. Declaración Jurada por el tiempo de implementación e inicio de operaciones (Formato No. 07), el cual no deberá exceder de ciento veinte (120) días calendario computables desde la firma del contrato, junto con un cronograma de cumplimiento de las fases de instalación.
9. Documentos emitidos por el propio postor o sus accionistas o socios, por terceros (particulares o entidades públicas) nacionales o extranjeros, así como la presentación de la Declaración Jurada según Formato No. 10, con los cuales se acredite experiencia para operar o administrar juegos de loterías u otros juegos similares, o la experiencia en el desarrollo de equipos o tecnología (software o programas de cómputo u otros) para juegos de lotería o bien en otros juegos de similares, ya sea del postor o de sus socios o accionistas, o de proveedores nacionales o extranjeros.
10. Esbozo de un Plan de Negocios que describa brevemente los estimados de ventas brutas y estructura de gastos por lo menos para el primer año. No existe ningún formato ni extensión mínima.
11. Copia de recibo de pago correspondiente por la compra de las Bases

El Comité Especial se reserva el derecho de verificar la validez y veracidad de la información y/o documentación presentada por el postor, a través de cualquier medio que permita esclarecer y/o comprobar la autenticidad o

falsedad de la información y/o documentación. Inclusive, esta verificación se podrá realizar después del otorgamiento de la Buena Pro, para lo cual la información será solicitada al Postor que ganó dicha Buena Pro, inclusive después de la firma del respectivo contrato.

SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

El sobre N° 02 “Propuesta Económica”, deberá contener lo siguiente:

El Sobre 02 deberá presentarse debidamente cerrado y lacrado, dirigido al Presidente del Comité Especial. En la parte externa del sobre deberá consignarse:

- a) Número del Concurso Público
- b) Nombre y dirección del postor
- c) Nombre, firma y sello del representante legal del postor.
- d) Debe decir “Sobre 02 – Propuesta Económica”

Este sobre deberá contener la siguiente documentación, en forma obligatoria y en el orden que se detalla a continuación, debiendo estar foliada, firmada y con sello del representante legal del postor, en original y dos (02) copias, en idioma castellano, de existir documentos o folletos en idioma extranjero, deberá adjuntarse la traducción correspondiente:

1. Índice de los documentos que contiene el sobre, foliado a partir del No. 001.
2. La propuesta económica propiamente dicha indicando lo siguiente:
 - La participación porcentual ofrecida a favor de la SBP del Callao, será por la vigencia del contrato. El porcentaje a favor de la SBP del Callao, no podrá ser menor al 5% de las ventas brutas anuales que genere el juego de lotería en todas sus modalidades.
 - Estimado de la proyección de venta bruta mínima de las modalidades del Juego de Lotería y similares, por cada uno de los cinco (05) primeros años, este valor debe estimarse en nuevos soles.

- Monto global de la inversión y estructura de gastos prevista.
- Propuesta económica ofertada, de acuerdo al contenido de las especificaciones económicas de las presentes bases, cumpliendo lo requerido por la SBP del Callao.
- Carta Fianza de Seriedad de Oferta que garantice en caso que el postor abandone el otorgamiento de la buena pro, por US\$ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Dólares Americanos).

VI. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Los actos de presentación de propuestas y de otorgamiento del presente proceso de selección son actos públicos formales. Se realizarán en presencia del Comité Especial y con la participación de un Notario Público.

6.1 APERTURA DE SOBRES

- 6.1.1 El Comité Especial es el encargado del acto de recepción de las propuestas y apertura de los sobres, la cual se realizará en acto público en presencia de un Notario Público de la ciudad del Callao.
- 6.1.2 El Acto Público se inicia cuando el Presidente del Comité Especial procede a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las bases, para que hagan entrega de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas. Si algún postor no es llamado podrá acreditarse con la presentación del comprobante original cancelado del pago de las bases. Una vez abierto el primer sobre no se recibirá sobres de ningún otro postor por ningún motivo.
- 6.1.3 Concluido el llamado, el Presidente del Comité Especial procederá a abrir los sobres "01" que contienen las propuestas técnicas de cada postor.
- 6.1.4 Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos y el Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases. De faltar algún documento el Presidente del Comité Especial devolverá al postor los sobres "01 y "02", teniéndose por no presentados. Asimismo, el Comité Especial devolverá en el acto público las

propuestas con enmendaduras, borroneos, o correcciones, teniéndose de la misma manera por no presentados los sobres "01" y "02".

- 6.1.5 Terminado el acto de apertura del sobre "01", el Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados "02" que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el, por los miembros de Comité Especial, y por los postores que así lo deseen, conservándose en custodia del Presidente hasta la fecha en que el Comité Especial nuevamente en acto público comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Cuando se dé a conocer la calificación de las propuestas técnicas, el Notario Público procederá a constatar en presencia del Comité Especial y de los postores que así lo deseen, que el o los sobres en que se guardaron las propuestas económicas están debidamente sellados y firmados.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONOMICA

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo sobre un total de cien (100) puntos. El puntaje determinado para la evaluación técnica es de sesenta (60) puntos, y para la evaluación económica cuarenta (40) puntos.

7.1 EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

El Comité Especial ha determinado para esta evaluación un máximo de sesenta (60) puntos, y considerará los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

7.1.1 Experiencia de la Empresa, o sus Asociados o Consorciados en el desarrollo de Juegos de Loterías y similares, debidamente certificada (05 puntos).

Se evaluarán los años de experiencia respecto de la empresa, sus Accionistas, sus Socios, sus Asociados, sus Proveedores o Consorciados para lo cual el postor presentará en su Sobre 01, copias simples como máximo diez (10), de documentos que acrediten su experiencia en el rubro de loterías y en los países donde mantiene operaciones (Ej. Copias de declaraciones juradas de renta, certificaciones de pagos de premios, reconocimientos, publicaciones, etc.)

MEJOR PROPUESTA	5
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	4
TERCERA MEJOR PROPUESTA	3
CUARTA MEJOR PROPUESTA	2
QUINTA MEJOR PROPUESTA	1

7.1.2 Plazo de implementación e inicio de juego de las loterías (5 puntos)

Se calificará el máximo puntaje al menor plazo de implementación e inicio de juego de las loterías, las demás propuestas serán calificadas en forma inversamente proporcional.

MEJOR PROPUESTA	5
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	4
TERCERA MEJOR PROPUESTA	3
CUARTA MEJOR PROPUESTA	2
QUINTA MEJOR PROPUESTA	1

7.1.3 Plan de Negocios (15 puntos)

Deberá ser lo más detallado y completo posible, a efectos de que el Comité Especial pueda evaluar objetivamente, debiendo presentar un cuadro resumen de los puntos más importantes solicitados en la propuesta técnica, tales como instalación, inicio del juego de lotería, capacitación, mantenimiento, distribución, servicio técnico, control y auditoría.

MEJOR PROPUESTA	15
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	10
TERCERA MEJOR PROPUESTA	07
CUARTA MEJOR PROPUESTA	04
QUINTA MEJOR PROPUESTA	03

7.1.4 **Tecnología Aplicada e Innovación Tecnológica (30 puntos)**

Se evaluará de acuerdo a la capacidad y flexibilidad tecnológica de los equipos de hardware y software (si el postor es propietario del software, deberá incluir documentación que lo acredite, si no fuera ese el caso el mismo requisito para el propietario del software, indicando, red de comunicaciones, seguridad, modelos y sistemas de los terminales, impresoras, información del centro de control, calidad de los boletos, etc., y el cumplimiento de los requerimientos técnicos entendidos como mínimos).

Dicha información deberá estar acompañada de un cuadro resumen, de cada una de las áreas indicadas anteriormente.

MEJOR PROPUESTA	30
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	15
TERCERA MEJOR PROPUESTA	10
CUARTA MEJOR PROPUESTA	5
QUINTA MEJOR PROPUESTA	2

7.1.5 **Tiempo de garantía de los equipos (05 puntos)**

Se evaluará la declaración jurada del postor sobre el tiempo de garantía por los equipos a implementar.

MEJOR PROPUESTA	5
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	4
TERCERA MEJOR PROPUESTA	3
CUARTA MEJOR PROPUESTA	2
QUINTA MEJOR PROPUESTA	1

7.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Puntuación máxima: cuarenta (40) puntos y considerará los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

7.2.1 Oferta de participación porcentual (10 puntos)

Oferta de participación porcentual a favor de la SBP Del Callao, para el juego de la lotería instantánea, por cada año de vigencia del contrato. Tendrá mayor puntaje el postor que ofrezca una mayor participación basada en la venta bruta anual a favor de la SBP del Callao.

MEJOR PROPUESTA	10
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	8
TERCERA MEJOR PROPUESTA	6
CUARTA MEJOR PROPUESTA	4
QUINTA MEJOR PROPUESTA	2

En el caso de empate en las ofertas, se considerará en primer lugar al postor que obtenga mayor calificación en la previsión de la venta bruta anual.

7.2.2 Oferta de participación porcentual (10 puntos)

Oferta de previsión de venta bruta anual por año de vigencia del contrato, estimado de las diferentes modalidades de lotería ofrecidas. Tendrá mayor puntaje el postor que ofrezca una mayor participación porcentual a favor de la SBP del Callao.

MEJOR PROPUESTA	10
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	8
TERCERA MEJOR PROPUESTA	6
CUARTA MEJOR PROPUESTA	4
QUINTA MEJOR PROPUESTA	2

El Comité Especial tras valorar los criterios utilizados para sustentar dicha estimación y en función de su credibilidad, podrá utilizar criterios de restar hasta cinco puntos (5 puntos) al postor, sea cual fuere su clasificación y el puntaje destinado a ésta.

7.2.3 Monto global de inversión y estructura de gastos prevista (10 puntos)

La mejor propuesta se determinará por el mayor monto global de inversión coherente con su estructura de gastos, la cual podrá ser proporcionada en porcentaje.

MEJOR PROPUESTA	10
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	8
TERCERA MEJOR PROPUESTA	6
CUARTA MEJOR PROPUESTA	4
QUINTA MEJOR PROPUESTA	2

7.2.4 Porcentaje de venta bruta destinado a premios (10 puntos)

Porcentaje de venta bruta destinado a premios, por cada una de las dos modalidades de juegos de lotería por cada año de duración del contrato.

MEJOR PROPUESTA	10
SEGUNDA MEJOR PROPUESTA	8
TERCERA MEJOR PROPUESTA	6
CUARTA MEJOR PROPUESTA	4
QUINTA MEJOR PROPUESTA	2

La mejor propuesta se determinará de los puntos obtenidos por modalidad y año, dividido entre dos, lo que determinará el nuevo puntaje.

VIII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, NOTIFICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO.

- 8.1 El Presidente del Comité Especial dará lectura a los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, procediendo luego a la apertura de los sobres “02” con las propuestas económicas, las mismas que serán evaluadas por el Comité Especial, con el propósito que en el mismo acto se evalúe la propuesta económica; que permitirá que el Comité Especial adjudique la Buena Pro al postor que presentó la mejor propuesta, de acuerdo al puntaje obtenido, la misma que será comunicada a los postores en el Acto Público, dando a conocer el cuadro comparativo y orden de mérito de los postores.
- 8.2 Si se declarara válida una única oferta, el Comité Especial procederá a otorgar la buena pro, si cumplen con los requisitos de las Bases.

Si no quedara válida ninguna oferta el Comité declarará DESIERTO el concurso, en este caso, y luego de una evaluación de las posibles causas que motivaron esta situación, la SBP del Callao, podrá convocar a un nuevo proceso.

- 8.3 El postor favorecido con la buena pro será notificado personalmente mediante comunicación escrita de la adjudicación a su favor de la buena pro. Simultáneamente, la SBP del Callao oficiará a **la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado – MIMP**, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 8.15 de la Directiva No.001-2002/INABIF-GPR, y a efectos que **la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado – MIMP**, verifique que el contrato a suscribir, está de acuerdo con las bases. Hecha la verificación antes anotada, **la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado – MIMP**, comunicará a la SBP del Callao.

Recibida la comunicación correspondiente de **la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado – MIMP**, la SBP del Callao, citará al postor beneficiario de la buena pro para cumplir con su obligación de suscribir el contrato. A partir de dicha notificación empezara a correr los términos para suscripción del contrato, conforme al numeral 8.4.

- 8.4 El contrato se suscribirá dentro del plazo máximo de diez (10) días de notificada con la citación y una vez que quede consentido el otorgamiento de la buena pro; en caso de que el postor ganador no se presente en el día previsto, la SBP del Callao, lo citará para una nueva fecha, el cual deberá suscribir dentro de los cinco (5) días adicionales de la citación originalmente señalada para la firma del contrato, teniendo en cuenta el modelo de contrato anexo a las bases (Anexo 2). Durante este periodo la SBP del Callao, se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por el postor ganador, de encontrar inexactitud en los datos consignados, el postor será descalificado.
- 8.5 Antes de la suscripción del contrato el postor ganador deberá entregar en la Oficina de Tesorería de la SBP del Callao, la garantía de fiel cumplimiento del Contrato en forma de Carta Fianza según lo indicado en el numeral 4.2.1. Este requisito es indispensable para la firma del Contrato.
- 8.6 Una vez suscrito el contrato se creará, obligatoriamente, y en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de suscrito el Contrato un Comité de Administración del juego de lotería y similares, el cual deberá estar integrado por el ganador de la buena pro y por la SBP del Callao, conformado por cuatro miembros, dos de cada parte, cuya vigencia tendrá la misma del contrato.
- 8.7 La SBP del Callao citará al Postor Ganador de la Buena Pro, para la fecha en que se deberá suscribir el contrato. Si el Postor ganador no se presentara en una segunda oportunidad, llamará al Postor que ocupó el segundo lugar, si hubiera, entendiendo que el postor ganador de la buena pro, renunció, ejecutando la SBP del Callao las garantías recibidas. Lo mismo acontecería en caso que el postor que hubiese ocupado el segundo lugar renunciase a firmar el contrato pertinente, en cuyo caso la Buena Pro sería otorgada al postor que hubiese alcanzado el tercer lugar.

IX. RECURSOS IMPUGNATIVOS

- 9.1 Mediante el recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de selección, con excepción de las bases. Se presentará al Comité Especial, quién lo elevará a la Presidencia del Directorio de la SBP del Callao. Dicho órgano lo resolverá en los plazos establecidos en el numeral siguiente.

- 9.2 Las apelaciones deben interponerse luego de adjudicada la Buena Pro, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al acto de otorgamiento de la misma, y se resuelven dentro de los doce (12) días hábiles siguientes de haber sido interpuesta.
- 9.3 Cualquier apelación que se interponga, suspende el proceso de selección hasta que dicho recurso sea resuelto.
- 9.4 El recurso de apelación presentado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a.- Debe estar dirigido al Presidente del Comité Especial;
 - b.- Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite la representación;
 - c.- Señalar domicilio procesal; si residiera fuera de la ciudad del Callao deberá indicar su domicilio real en la ciudad en la que tiene su sede principal;
 - d.- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta que acredite tal pretensión;
 - e.- Los fundamentos de hecho;
 - f.- Los fundamentos de derecho;
 - g.- Las pruebas instrumentales en caso de haberlas;
 - h.- Firma del impugnante o de su representante;
 - i.- Copias simples del escrito y sus recaudos para la contraparte, si la hubiera y
 - j.- Autorización de abogado.

La omisión del requisito señalado en el inciso a) será subsanada de oficio por la SBP del Callao. La omisión de los requisitos señalados en los incisos b) al j), deberá ser subsanada por el impugnante dentro del plazo máximo de 48 horas desde la presentación del recurso. Transcurrido el plazo a que se contrae el párrafo anterior sin que se hubiere subsanado la omisión, la SBP del Callao declarará inadmisibles el recurso y ordenará el archivamiento del expediente, continuándose el trámite del proceso de selección.

9.5 El recurso de apelación será declarado improcedente cuando:

- a).- Quien suscribe el recurso no sea el postor o su representante;
- b).- El postor se encuentra impedido para contratar con el Estado de acuerdo a lo señalado en las Bases;
- c).- Sea interpuesto fuera del plazo previsto;
- d).- No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.
- e).- El postor se encuentra incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos

9.6 La tramitación del recurso de apelación se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) Cuando la impugnación recaiga sobre el otorgamiento de la Buena Pro, la SBP del Callao correrá traslado del recurso de apelación al postor a quien se le otorgó la Buena Pro, dentro del plazo de los (2) días desde su presentación o desde la subsanación de omisiones. El postor ganador de la Buena Pro podrá absolver el traslado dentro del plazo de tres (3) días hábiles. Vencido el plazo antes indicado, la SBP del Callao se pronunciará sobre el reclamo y notificará su resolución dentro del plazo previamente establecido.
- b) En las impugnaciones distintas al otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá pronunciarse sobre el recurso de apelación y notificar su resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de su interposición.
- c) El impugnante deberá asumir que el recurso de apelación ha sido desestimado, cuando la SBP del Callao no notifique su resolución dentro del plazo de doce (12) días siguientes a la interposición del recurso tratándose del otorgamiento de la Buena Pro; y cuando la Entidad no notifique su resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a la interposición de recurso de apelación, cuando se trata de impugnaciones distintas al otorgamiento de la Buena Pro.
- d) Es procedente el desistimiento del recurso de apelación mediante escrito con firma legalizada ante el fedatario de la SBP del Callao, Notario Público o Juez de Paz, según el caso. La entidad aceptará el desistimiento. Los recursos de apelación serán resueltos por el Presidente del Directorio de la SBP del Callao.

9.7 El recurso Revisión que se interponga contra lo resuelto por la Presidencia del Directorio de la SBP del Callao, será resuelto por el Director Ejecutivo del INABIF, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. _____

ANEXO Nº 01

Callao, de del 2013

Señores

Comité Especial

Concurso Público Nº 001-2011-SBPC –Cuarta Convocatoria.

Sociedad de Beneficencia Pública de Callao.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato hacerles llegar a ustedes nuestra oferta para el Concurso Público de la referencia, para lo cual, declaramos bajo juramento, los siguientes datos:

- Razón o denominación social
- Fecha de constitución e inscripción o presentación en Registros Públicos
- Domicilio Legal
- Numero de RUC (si tuviese)
- Nombres y apellidos del (de los) representante (s) legal (es), acreditación fehaciente de tal (es) calidad (es), y copia del documento de identidad del (de los) mismo (s).

Asimismo, autorizamos al señor (a)....., identificado conNº....., para que en nuestro nombre y representación haga la entrega de los sobres que corresponden a nuestra oferta e intervenga en el acto público.

En espera que nuestra propuesta sea aceptada por vuestra representada.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

ANEXO Nº 02

CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CALLAO Y

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Contrato de Asociación en Participación celebrado entre la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL CALLAO**, con domicilio legal en Avenida Sáenz Peña 164 Provincia del Callao, con RUC No. , debidamente representada por su Gerente General, identificado con DNI No. , según Poder inscrito en la Partida No. , Asiento No. , del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de, a quién en adelante se le denominará **EL ASOCIADO**, y de la otra parte la empresa, con RUC No., representado por su Gerente General, señor identificado con N°....., con Poder inscrito en la Partida No., del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de, señalando domicilio legal para los efectos del presente Contrato en, a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIANTE**, en los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DE LAS PARTES CONTRATANTES

1.1 **EL ASOCIADO** es una persona jurídica de derecho público interno dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, cuyos fines de bienestar y promoción social se encuentran establecidos en la Ley N°26918 y el Decreto Supremo N° 08-98-PROMUDEH.

Asimismo, está facultada para el desarrollo de juegos de lotería y similares regulados de acuerdo al Decreto Ley 21921 y sus modificatorias, cuya finalidad es la de recaudar fondos para el cumplimiento de sus fines institucionales y sociales objeto de su creación.

1.2. **EI ASOCIANTE** es una empresa jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen legal de la sociedad anónima cerrada, especializada en la administración y desarrollo de juegos de lotería y similares.

SEGUNDA.- OBJETO

Por el presente Contrato de Asociación en Participación, las partes convienen en asociarse para desarrollar y operar juegos de loterías y similares, en los términos establecidos en las Bases del Concurso Público N° 001-2011-SBPC-Cuarta Convocatoria, para la organización de juegos de loterías y similares y en los términos de la propuesta que obtuvo la buena pro.

TERCERA.- EXCLUSIVIDAD

3.1 **EL ASOCIADO** contribuye al desarrollo de las loterías determinadas en las Bases, mediante la autorización exclusiva que por Ley corresponde. En consecuencia mediante esta autorización **EL ASOCIANTE** tiene el derecho de organizar durante la vigencia del presente Contrato, en todo el territorio de la República del Perú, los juegos de lotería presentados en su propuesta.

3.2 La Sociedad de Beneficencia del Callao, durante la vigencia inicial del contrato y sus prórrogas o renovaciones, se abstendrá de operar loterías y juegos similares a los operados durante la vigencia del presente contrato, y de abrir nuevos concursos públicos para otorgar contratos de asociación en participación para operación de loterías y similares en general, excepto que el contrato con **EL ASOCIANTE** este por vencer o terminar, y no exista por escrito intención de **EL ASOCIANTE** de renovarlo. Asimismo, la SBP Del Callao dará prioridad a **EL ASOCIANTE** para que ésta si pudiere legalmente, implemente con su estructura tecnológica, administrativa y comercial nuevos juegos, con cargo al contrato.

EL ASOCIANTE, a su vez, mantendrá en el Perú, el compromiso de exclusividad de operar juegos de lotería asociada con otra Sociedad de Beneficencia o Junta de Participación.

CUARTA.- PROHIBICION DE CESION Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente Contrato y las obligaciones que emanen del mismo podrán ser objeto de cesión parcial, de prenda, de las obligaciones que deriven del mismo o cualquier otro gravamen, que pueda hacer **EL ASOCIANTE**, previa justificación y aprobación de **EL ASOCIADO**.

Los nombres comerciales de las Loterías o similares serán definidos por **EL ASOCIANTE**. Los derechos de propiedad intelectual o los nombres comerciales de las loterías serán de propiedad de **EL ASOCIANTE**. **EL ASOCIANTE** podrá implementar loterías y similares, novedosos, respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros en cuanto al sistema de juego, los nombres, marcas, eslogan, enseñas comerciales, y en general, los signos distintivos comerciales. La utilización de los nombres comerciales de los Juegos de Lotería, no acarrea responsabilidad alguna frente a terceros para **EL ASOCIADO**.

QUINTA.- INGRESOS QUE PERCIBIRA EL ASOCIADO

EL ASOCIADO tendrá una participación del% de la venta bruta que genere los juegos de lotería y similares que desarrolle **EL ASOCIANTE**.

EL ASOCIANTE abonará mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al periodo operado, el porcentaje que corresponda a **EL ASOCIADO** sobre la venta bruta efectuada en el mes previo.

En caso de mora, se pagarán los intereses moratorios calculados con las tasas que la ley permita para operaciones ajenas al sistema financiero. En caso de mantenerse la mora por más de 60 días calendario, **EL ASOCIADO** podrá dar por resuelto el contrato, sin perjuicio de ejecutar la carta fianza por el monto debido.

SEXTA.- COMITÉ DE ADMINISTRACION

Con la finalidad de desarrollar e implementar adecuadamente los juegos de lotería objeto del presente Contrato y de acuerdo a la Directiva No. 001-2002/INABIF-GPR, las partes convienen en constituir el Comité de Administración como organismo consultor y administrador de los mismos; así como recomendar los procedimientos de auditoría y control de lotería.

Las funciones del Comité de Administración no perjudicarán las actividades propias de **EL ASOCIANTE**, por lo que podrá seguir registrando reglamentos de juegos, marcas, patentes e invenciones, logotipos, logo símbolos, slogans, etc., en la entidad encargada de registro de propiedad intelectual y de registro de marcas. En la publicidad que se desarrolle, se cautelará la buena imagen institucional de **EL ASOCIADO**, quien, cuando

se entienda afectada, convocará a **EL ASOCIANTE** para que retire la publicidad que le sea lesiva, o que se considere lesiva a terceros.

Este Comité estará integrado por cuatro (4) miembros, dos (2) en representación de **EL ASOCIANTE** y dos (2) en representación de **EL ASOCIADO**. Las partes tendrán un plazo de noventa días calendario desde la suscripción de este contrato para acordar un Reglamento interno de funcionamiento.

El Comité se reunirá mensualmente, alternadamente en las ciudades del Callao y Lima, sin perjuicio que el Comité, establezca en la primera reunión, un calendario anual de reuniones ordinarias. El Comité como órgano consultor, podrá realizar reuniones no presenciales, en la misma forma establecida en la Ley General de Sociedades, tanto para reuniones ordinarias, como para reuniones extraordinarias, que deben ser citadas con por lo menos tres (3) días útiles de antelación.

EL ASOCIANTE proveerá a la SBP del Callao del hardware y software necesario, así como de entrenamiento de su personal, a fin de que la SBPC pueda monitorear las ventas de juegos de lotería a nivel nacional del **ASOCIANTE**.

SETIMA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una duración de nueve (9) años, contados a partir de la fecha de inicio del juego de lotería. **EL ASOCIANTE** podrá solicitar con seis (6) meses de anticipación de la finalización del presente Contrato, y se renovará el contrato por seis (6) años en caso que no existiera incumplimiento de las partes, pudiendo solicitar ampliación para períodos adicionales.

En el caso que a la fecha de vencimiento del contrato inicial, o del vencimiento de sus renovaciones, el contrato de asociación en participación tenga operando una lotería o similar que no haya sorteado entre el público un acumulado o pozo al premio mayor, se entenderá que el contrato se prorroga sucesivamente sorteo a sorteo, hasta que el premio mayor del pozo o acumulado mayor quede en poder del público. Estas sucesivas prórrogas sorteo a sorteo, posibilitan que las partes además, hagan uso de la facultad de renovar por mutuo acuerdo, el contrato.

OCTAVA.- DEPÓSITO DE LA RECAUDACION.

Siendo la intención de las partes que la implementación y desarrollo de los juegos de lotería se realicen con la mayor transparencia y control, ambas partes acuerdan que toda la recaudación de la lotería sea depositada en una o más entidades bancarias de primer orden designadas por **EL ASOCIANTE**; sin perjuicio que **EL ASOCIANTE**, en sus agencias u oficinas, disponga del suficiente flujo de efectivo para el pago de premios a los apostadores favorecidos.

NOVENA.- GARANTÍAS

La garantía otorgada es por fiel cumplimiento del contrato, la cual debe estar constituida por una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de **EL ASOCIADO**, emitida por un Banco de Primer Orden, que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Esta Carta Fianza será igual a US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) durante el primer año y renovada anualmente por el monto señalado o por un uno por ciento de las ventas brutas anuales realizadas por **EL ASOCIANTE**, la que sea mayor y así sucesivamente, la misma que se mantendrá vigente hasta la liquidación del presente contrato, que deberá producirse dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario de vencido el contrato. En el caso de renovación del contrato, deberá otorgarse una garantía igual por todo el plazo que dure la mencionada renovación y hasta 60 (sesenta) días después de vencido el contrato, fecha en que deberá producirse la liquidación del contrato.

DECIMA.- PENALIDADES

Las penalidades a aplicarse serán:

10.1. Por incumplimiento en el inicio del Juego de Lotería en la fecha establecida.

El incumplimiento en el inicio del juego de lotería en la fecha establecida, sin causa justificada y debidamente comprobada, dará lugar a aplicar una penalidad por mora, sin causa justificada, ascendente a 2 Unidades Impositivas Tributarias por cada mes de atraso o fracción de mes. Dicha penalidad tendrá el tope máximo de cuatro meses, luego de los cuales, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, podrá dar por resuelto el contrato y ejecutará las fianzas que hubieren sido entregadas por el postor ganador, en lo que fuere aplicable.

10.2. Por no cumplir con los abonos mensuales a **EL ASOCIADO** en la fecha establecida.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a aplicar una penalidad pecuniaria por cada día de atraso, equivalente al interés moratorio promedio publicado por la entidad estatal correspondiente, para operaciones entre personas y/o entidades ajenas al sistema financiero.

DECIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES

A) DEL ASOCIADO

EL ASOCIADO se obliga a:

- 1.- Ejercer todos los controles administrativos, operacionales y técnicos que considere necesarios para el perfecto cumplimiento del presente Contrato.
- 2.- Designar entre sus funcionarios a los Miembros del Comité Administrativo.

B) DEL ASOCIANTE

EL ASOCIANTE, además de las obligaciones establecidas en las normas vigentes sobre el juego de loterías y similares y las que se expidan durante la ejecución del Contrato, se obliga a:

- 1.- Cumplir estrictamente lo pactado en este Contrato y el contenido de las Bases Administrativas y especificaciones técnicas del Concurso Público N°. 001-2011-SBPC
- 2.- Excluir a **EL ASOCIADO** de cualquier responsabilidad por las pérdidas y obligaciones que pudieran ocasionar la realización de los Juegos de Loterías y similares, objeto del Concurso Público N° 001-2011-SBPC.
- 3.- Suministrar la información que se requiera para el control del juego de loterías por las autoridades pertinentes.
- 4.- Efectuar el pago oportuno de los premios en los términos de Ley.
- 5.- Presentar oportunamente a los funcionarios que formen parte del Comité de Administración en su representación.
- 6.- Administrar el Fondo de Garantía.

DECIMO SEGUNDA.- AUDITORIA

EL ASOCIANTE prestará a la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, todas las facilidades para que ésta pueda auditar las ventas realizadas por la lotería como mínimo dos veces al mes, los premios pagados y cobrados, así como cualquier otro tema que sea de su interés en relación a la lotería.

DECIMO TERCERA.- DE LA RESOLUCION

Son causales de resolución del contrato:

- a) Por acuerdo de ambas partes.
- b) Si EL ASOCIANTE no inicia los juegos en el plazo señalado en su oferta y transcurrido seis (06) meses posteriores a esta fecha, salvo causas de fuerza mayor.
- c) Si EL ASOCIANTE no cumple con entregar la Carta Fianza dentro del plazo establecido en las Bases y en el presente contrato.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, previo requerimiento de cumplimiento de obligaciones.

DECIMO CUARTA.- DE LOS GASTOS

Todos los gastos que generen la implementación, desarrollo y operación de la Lotería serán de cargo de **EL ASOCIANTE**.

DECIMO QUINTA.- DE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Queda claramente establecido que todo pago de impuestos, contribuciones, tasas y las futuras por crearse quedarán a cargo de **EL ASOCIANTE**, con excepción de los impuestos que correspondan a los ganadores de las loterías.

DECIMO SEXTA.- DEL ARBITRAJE

Las partes expresamente convienen y aceptan que en caso de producirse alguna discrepancia en el desarrollo o cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones pactadas, lo someterán en primer lugar a conciliación extrajudicial, para lo cual la parte que lo invoque notificará a la otra parte al domicilio legal indicado en el presente Contrato, mediante Carta Notarial y con tres (3) días útiles de anticipación, indicando la observación o incumplimiento que a su juicio debe ser resuelta.

Si no se llegara a ningún acuerdo dentro de la conciliación extrajudicial, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a arbitraje de derecho; para ello, cada parte nombrará un árbitro que la represente, y estos árbitros, en un plazo de quince (15) días calendarios designarán de común acuerdo a un tercer árbitro.

Si no hubiere acuerdo en la designación del tercer árbitro transcurrido el plazo establecido, se solicitará al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, ante la cual se llevará a cabo el proceso arbitral, su designación, de conformidad con la Ley General de Arbitraje.

DECIMO SETIMA: DE LOS DOMICILIOS

Ambas partes declaran como su domicilio legal las consignadas en la introducción del presente contrato, debiendo dirigirse a las mismas las comunicaciones para su validez. Cualquier cambio de domicilio deberá comunicarse, por conducto notarial, con una antelación de 30 días calendario.

Ambas partes se ratifican en el contenido del presente contrato y declaran que en el mismo no ha mediado vicio de voluntad que pudiera invalidar su existencia, validez, o eficacia, en señal de lo cual lo suscriben por duplicado en _____ a los

ANEXO N° 03
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL CALLAO
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC-CUARTA CONVOCATORIA

RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN ENTREGAR LOS POSTORES

NOTA: PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

SOBRE N° 01

01	Índice de documentos que contiene el sobre, numerado en forma correlativa	
02	Declaración Jurada señalando el nombre o razón social del Postor o de su representante Legal, domicilio, inscripción en los registros públicos, N° de RUC (si lo tuviese), Ficha o Partida electrónica de Inscripción (o fecha de presentación) en el Registro de Sociedades, según modelo indicado en bases.	FORMATO 1
03	Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado	FORMATO 2
04	Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso	FORMATO 3
05	Propuesta Técnica (Especificaciones de los bienes propuestos), adjuntar folletos o catálogos.	
06	Declaración Jurada del Postor obligándose a cumplir con las Especificaciones Técnicas de los bienes propuestos	FORMATO 4
07	Declaración Jurada garantizando que sus equipos son de la última generación y nuevos.	FORMATO 5
08	Declaración Jurada por el Postor obligándose a mantener la calidad de los bienes propuestos.	FORMATO 6
09	Declaración Jurada por el Tiempo de implementación e inicio de operaciones	FORMATO 7
10	Copia del recibo por la compra de las Bases	
11	Información de Soporte Técnico y Recursos Humanos	FORMATO 8
12	Declaración Jurada Sobre la propiedad de la Licencia del	FORMATO 9

	Software, de no ser propietario, documento que acredite el derecho de uso	
13	Declaración Jurada que acredite la experiencia requerida de la Empresa proveedora del software y de la experiencia del postor	FORMATO 10
14	Uno o más referencias bancarias de Bancos de Primer Orden.	

SOBRE N° 02

01	Índice de documentos que contiene el sobre, numerado en forma correlativa	
02	Propuesta Económica	
03	Hoja Resumen indicando Estimado de venta Bruta por modalidad de Juego y por cada uno de los 10 años de duración del contrato	
04	Declaración Jurada, indicando monto global de inversión prevista y estructura de gastos	
05	Declaración Jurada de porcentajes destinados a premios, por modalidad de juego	
06	Carta Fianza de Seriedad de oferta	

FORMATO NO 01
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

De mi consideración;

Acorde a las exigencias contenidas en las bases del presente **Concurso Público N° 001-2011-SBPC - Cuarta Convocatoria, “BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIADA EN LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE JUEGOS DE LOTERÍA Y SIMILARES”**, consignamos la siguiente información:

- i. Nombre o Razón Social de la Empresa
- ii. R.U.C. de la empresa (si lo tuviese)
- iii. Domicilio Legal de la empresa
- iv. Identificación y cago del Representante Legal, D.N.I., R.U.C. y Domicilio
- v. Descripción de la Inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos indicando, el N° de Libro, Asiento, Tomo, Folio, Kardex, etc., o fecha de presentación para registro (según sea el caso).
- vi. Descripción de la Inscripción de las Atribuciones y Poderes conferidos al Representante Legal en los Registros Públicos, donde conste la facultad para actuar y obligar en su representación y suscribir cualquier compromiso, indicando el N° de Libro, Asiento, Tomo, Folio, Kardex, etc., según sea el caso.
- vii. Nombre (s) de la persona o personas jurídicas o naturales que a la fecha son accionistas de la empresa postora, adjuntando el documento que lo acredite.

- viii. Referencias Bancarias (Indicar número de cuentas corrientes tanto en moneda nacional como extranjera), en el Perú o en el país de origen.
- ix. Teléfono, Fax, E-mail del postor

Nota: *En caso de que el postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada, mediante este formato.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

FORMATO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.

En mi calidad de representante legal de la
firma.....declaro bajo juramento:

- 1° No estar impedido para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10° del Decreto Legislativo 1017.
- 2° Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3° Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presente para efectos del proceso de selección.
- 4° Nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro.
- 5° Conocer las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

FORMATO N° 03
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

ENTIDAD CONVOCANTE : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CALLAO
OBJETO : “.....”
POSTOR :

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de Convocatoria, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **Concurso Público N° 001-2011-SBPC - Cuarta Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes a la adquisición materia del **Concurso Público N° 001-2011-SBPC SBPC - Cuarta Convocatoria**.

Designando al Sr. como representante legal común del Consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en(*) a los efectos de suscribir con LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL CALLAO el contrato de Asociación en participación de lotería electrónica y similares.

Atentamente,

Firma y DNI. O C.E.
Representante Legal
Razón Social

Firma y DNI. O C.E.
Representante Legal
Razón Social

NOTA: (*) El Domicilio Legal común deberá fijarse en la República del Perú, específicamente en Lima Metropolitana y/o el Callao.

FORMATO N° 04

**DECLARACION JURADA DEL POSTOR OBLIGANDOSE A CUMPLIR CON LAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE CONCURSO**

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CALLAO

Presente.-

**Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.**

De nuestra consideración:

..... en mi calidad de
Representante Legal de la firma
..... **DECLARO BAJO
JURAMENTO** que en caso de obtener la Buena Pro en del Concurso Público de la
referencia, mi representada se obliga a cumplir en estricta observancia con las
Especificaciones Técnicas que exigen las bases.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 05

**DECLARACION JURADA GARANTIZANDO QUE LOS EQUIPOS SON DE ULTIMA
GENERACION Y NUEVOS**

Callao, de de 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

**Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.**

De nuestra consideración:

..... en mi calidad de
Representante Legal de la firma

DECLARO BAJO JURAMENTO que garantizamos equipos de última generación,
nuevos, directamente de fábrica y sin ningún uso anterior.

Atentamente,

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 06

DECLARACION JURADA DEL POSTOR OBLIGANDOSE A MANTENER LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

**Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.**

De nuestra consideración

..... en mi calidad de
Representante Legal de la firma
..... DECLARO BAJO

JURAMENTO que en caso obtengamos la buena pro en el CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC, nos obligamos a mantener durante todo el periodo de vigencia del contrato, las características y especificaciones técnicas ofertadas, que hemos indicado en nuestra Propuesta Técnica.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar las sanciones fijadas por LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL CALLAO penalizando el incumplimiento de la obligación asumida y que se encuentran consignadas en las bases administrativas; así como las demás disposiciones generales y específicas de las bases de la presente convocatoria.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 07

DECLARACION JURADA DEL POSTOR POR EL TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN E INICIO DE OPERACIONES

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

**Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.**

De nuestra consideración

..... en mi calidad de
Representante Legal de la firma
..... DECLARO BAJO

JURAMENTO que en caso de obtener la Buena Pro, nos obligamos a cumplir con el
TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN E INICIO DE OPERACIONES propuesto siendo éste
de:

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN	PLAZO (DIAS UTILES)
INICIO DE OPERACIONES	PLAZO

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N°08
INFORMACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y RECURSOS HUMANOS

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.

De nuestra consideración

..... en mi calidad de Representante
Legal de la empresa de ser ganador de la
Buena Pro y con respecto al soporte técnico a implementar, informo a ustedes lo
siguiente

i. Información Soporte Técnico: (Marque con un aspa)

Taller.- (mantenimiento de equipos) Propio Alquilado

Dirección:

Contrato a Terceros Si (...) No (...) Razón Social

Dirección:

ii. Cuadro Recursos Humanos: (Principales Ejecutivos)

NOMBRES Y APELLIDOS DNI ESPECIALIDAD CARGO

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD DEL SOFTWARE

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

**Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.**

De nuestra consideración

..... en mi calidad
de Representante Legal de la

Firma, **DECLARO BAJO
JURAMENTO** que la Empresa es propietaria del software que ofrecemos utilizar como
parte de la propuesta técnica para lo cual adjunto copia de la documentación
correspondiente.

NOTA.- de no ser el propietario del Software, acreditar el derecho de uso del mismo por
el tiempo de duración del contrato.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Callao, de del 2013

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Presente.-

**Ref.- CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-SBPC
CUARTA CONVOCATORIA.**

De nuestra consideración

..... en mi calidad
de Representante Legal de la Firma
....., DECLARO BAJO JURAMENTO
que la Empresa
propietaria del software que ofrecemos utilizar como parte de la propuesta técnica,
cuenta con una amplia experiencia de (.....) años en el sector de Loterías y
similares, para lo cual adjuntamos copias de la documentación correspondiente.

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa [sea directamente o a través de los socios o administradores de la empresa/o los socios o administradores de los socios de la empresa que es postor] que represento tiene experiencia en la explotación, administración y desarrollo de equipos y tecnología de juegos de loterías, entretenimientos y similares de (...) años. Los años de experiencia señalados se acreditan de acuerdo a los criterios señalados en las Bases.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL